

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 3.º

«Providencia.—Consejero de Cuentas.—Madrid, veinte de febrero de dos mil cuatro.—Dada cuenta; recibido escrito de la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación), de fecha 29 de diciembre de 2003, en cuya virtud, y a la vista de la Sentencia nº 7/2003, de 10 de octubre de 2003, dictada por este Departamento 3º en el procedimiento de referencia, se remiten Resolución del Sr. Director General del FEGA de 10 de enero de 1996 así como Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación confirmatoria de la anterior, visto su contenido y, habida cuenta que los hechos objeto de las mencionadas resoluciones administrativas guardan conexión directa con los hechos objeto de enjuiciamiento en el presente procedimiento, comuníquese al FEGA que contra la señalada Sentencia 7/2003 han sido interpuestos sendos recursos de apelación por el Abogado del Estado en fecha 12 de noviembre de 2003 y por don Amadeo Charles Dolcet en fecha 11 de noviembre del mismo año, que resolverá la Sala de Justicia de este Tribunal, por lo que dicha Sentencia no ha ganado firmeza; requiérase asimismo a dicho Organismo a fin de que mantenga informado a este Departamento 3º acerca de los ingresos que, en su caso, se produzcan en su cuenta como consecuencia del procedimiento 11—U G R —99/037 seguido por la Agencia Tributaria —Unidad de Recaudación Ejecutiva— Delegación de Lleida; dese traslado a las partes del citado escrito y de las resoluciones señaladas para su conocimiento y efectos oportunos.—Notifíquese a las partes, teniendo en cuenta respecto al Representante legal de Centro de Técnicas y Mercados, S.L. que, por encontrarse en ignorado paradero, será notificado mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia de Lérida.—Lo mandó y firma el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de que doy fe.—El Consejero de Cuentas.—Ante mí.—El Secretario: D. Navarro Corbacho.—Firmados y rubricados».

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a la empresa Centro de Técnica y Mercados, S. L., por encontrarse en ignorado paradero.

Madrid, 23 de febrero de 2004.—El Director Técnico.—Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—Firmado y rubricado.—7.272.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BADAJOZ

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Señor Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Badajoz, en providencia de esta fecha, dictada

en la Sección Cuarta del Juicio de Quiebra n.º 327/2001-Pieza 49, de Suministros Eléctro Extremadura, S. A., por el presente se convoca a los acreedores de la Quebrada para el día 23 de marzo de 2004, a las 10:00 horas de la mañana, asistan a la Junta General de Acreedores, cuyos derechos estén reconocidos, para el examen y aprobación de los estados de graduación de créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos a los Síndicos de la Quiebra, don Anselmo Sánchez Valenzuela, Don Pedro Díaz Aunión y don José Carretero Sepúlveda, antes del día 23 de marzo de 2004, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos del artículo 1.101 del Código de Comercio de 1.829.

Badajoz, 28 de enero de 2004.—El/La Secretario.—7.343.

MADRID

Edicto

Doña Ana Isabel de la Cruz Albaladejo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 38 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 607/1996 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Córdoba, Código de Identificación Fiscal número G-14004485, representada por la Procuradora doña María Paz Santamaría Zapata, contra Promociones Estepona, Sociedad Anónima, Código de Identificación Fiscal número A-29148244, sobre reclamación de 31.708,82 euros de principal más otros 4.808,10 euros presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de posterior liquidación, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia del Magistrado-Juez.—Don Jaime Miralles Sangro.

En Madrid, a diecinueve de diciembre de dos mil tres.

Primero.—Por presentado el anterior escrito en fecha 3 de octubre de 2003 por la Procuradora doña María Paz Santamaría Zapata, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur) por el que solicita se saque a pública subasta la finca número 46.983, únase a los autos de juicio ejecutivo número 607/96.

De conformidad con lo solicitado, se acuerda sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que en dicho escrito se indican, finca registral número 46.983, plaza de garaje número 11, en la 2.ª planta alta de la calle Sáenz Laguna, número 20, de Algeciras, inscrita en el Tomo número 1064, Libro 723, Folio 19 del Registro de la Propiedad número 1 de Algeciras (Cádiz), por importe de 10.517,71 euros señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 5 de abril de 2004, a las 10:00 horas.

Anúnciese el acto al público por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Juzgado de Primera Instancia de Algeciras (Cádiz), que servirán de noti-

ficación a la ejecutada Promociones Estepona, Sociedad Anónima, y expresando en ellos el justiprecio y el lugar, día y hora del remate, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, número 0030-1845-73-0000002532 haciéndose constar igualmente que únicamente el ejecutante podrá realizar posturas con la calidad de ceder el remate a terceros.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados a la misma hora.

Segundo.—Por presentado el anterior escrito en fecha 6 de octubre de 2003 por la Procuradora Doña María Paz Santamaría Zapata solicitando se acuerde requerir a doña Carmen Sedeno Morales para que consigne la cantidad de 28.848,58 euros, únase al presente procedimiento y, visto lo solicitado, no ha lugar a acordar nuevo requerimiento puesto que ya en proveído de fecha 5 de mayo de 2003 se tuvo por cumplido el efectuado en fecha 10 de abril de 2003 en el mismo sentido.

Tercero.—Por presentado el anterior escrito en fecha 17 de octubre de 2003 por la Procuradora doña María Paz Santamaría Zapata, en nombre y representación de Cajasur, únase al presente procedimiento de juicio ejecutivo número 607/96 y se tienen por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas a los efectos que procedan.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Providencia Magistrado-Juez.—Don Jaime Miralles Sangro.

En Madrid, a veinte de febrero de dos mil cuatro.

Por presentado el anterior escrito en fecha 26 de enero de 2004 por la Procuradora doña Paz Santamaría Zapata, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba al que acompaña ejemplar de edicto a publicar en el Boletín Oficial del Estado para que se rectifique o corrija en el encabezamiento del mismo la cantidad reclamada por no constar clara, únase al presente procedimiento de Juicio Ejecutivo número 607/96.

De conformidad con lo solicitado y en aras a prevenir posibles problemas en la publicación del Edicto entregado a la parte ejecutante, expídase por la Secretaría nuevo Edicto y entréguesele a la parte para que cuide de su diligenciado.

Notifíquese la presente resolución.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición ante este mismo Juz-

gado, en el término de cinco días hábiles conforme a previsto por el artículo 452 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerda y firma S.S.^a, de lo que yo, la Secretaria Judicial, doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Promociones Estepona, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios del Juzgado de 1.^a Instancia de Algeciras (Cádiz), facultándose a su portador para intervenir en su diligenciado.

Madrid, 20 de febrero de 2004.—La Secretaria Judicial.—7.623.

QUINTANAR DE LA ORDEN

Edicto

Don Jerónimo Bretón Sánchez Roldán, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Quintanar de la Orden,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 124/2003 que se sigue en este Juzgado a instancia de Alberto Ezpondaburu Poy, Carmen Marco Sánchez, representado por D. Pablo Monzón Lara, contra Gestión Integral de Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima, en reclamación de 216.664,86 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas propiedad del ejecutado:

Urbana finca número 61. Local Comercial en el edificio 11, manzana C, de la Urbanización Santa Cruz, en la población de Corral de Almaguer. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden, al tomo 1049, libro 187, folio 57, finca número 22.397.

Urbana Finca número 62. Local Comercial, en el edificio 11, manzana C, de la Urbanización Santa Cruz, en la población de Corral de Almaguer. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden, al tomo 1049, Libro 187, folio 59, finca número 22.398.

Urbana finca número 63. Local Comercial, en el edificio 11, manzana C de la Urbanización Santa Cruz, en la población de Corral de Almaguer. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden, al tomo 1049, libro 187, folio 61, finca número 22.399.

Urbana finca número 64, Local Comercial, en el edificio 11, manzana C de la urbanización santa cruz, en la población de Corralde almaguer. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden, al tomo 1049, libro 187, folio 63, finca número 22.400.

La subasta se celebrará el próximo día 7 de abril del 2004, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Plaza de la Constitución, sin número, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—Las fincas hipotecadas han sido valoradas cada una de ellas en la suma en cuarenta y dos mil setenta con ochenta y cuatro euros (42.070,84 euros), siendo este el tipo que servirá para la subasta.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia de Quintanar de la Orden, cuenta número 4305 0000 06 0124 03, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que realicen oralmente.

Séptima.—Solo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—El inmueble que se subasta no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

Undécima.—Para el caso de que la notificación del señalamiento el ejecutado resultante infructuoso

por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Duodécima.—En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Quintanar de la Orden, 4 de febrero de 2004.—El Secretario.—7.624.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Torrejón de Ardoz, recaída en la pieza segunda de la quiebra 454/1993, por el presente se convoca a los acreedores de/l la quebrado/a «Yemar, Sociedad Anónima» para que el día 30 de marzo de 2004, a las nueve horas treinta minutos asistan a la Junta General de Acreedores para deliberar sobre la aprobación de las cuentas rendidas por los señores sindicos y sobre el archivo provisional de los autos, sin perjuicio de continuar tramitando la pieza quinta de calificación hasta su finalización procesal.

Y, para que sirva de notificación y citación se expide la presente en Torrejón de Ardoz a 25 de febrero de 2004.—El/La Secretario.—7.339.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Juan Miguel Hernández Sansegundo, hijo de Juan y de Maria José, con DNI n.º 48.886.767, nacido el 28 de mayo de 1977, con domicilio conocido en C/ Barriada Juan Carlos I, Portal n.º 60, Puerta 6, Ceuta, imputado en el procedimiento Diligencia Preparatorias n.º 25/06/04, por un presunto delito de abandono de destino, comparecerá en este Juzgado Togado Militar Territorial n.º 25, de Ceuta, en el término de 20 días con el apercibimiento, en caso contrario, de ser declarado rebelde. Se ruega a las Autoridades, Fuerzas y Seguridad del Estado la busca y captura y detención del citado individuo y su puesta a disposición de este Juzgado Togado.

Ceuta, 18 de febrero de 2004.—El Juez Togado Militar.—7.346.